

Miércoles, 26 de mayo de 2016

P8_TA(2016)0232

Medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en beneficio de Suecia *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 26 de mayo de 2016, sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa al establecimiento de medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en beneficio de Suecia de conformidad con el artículo 9 de la Decisión (UE) 2015/1523 del Consejo y el artículo 9 de la Decisión (UE) 2015/1601 del Consejo, por las que se establecen medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en beneficio de Italia y Grecia (COM(2015)0677 — C8-0017/2016 — 2015/0314(NLE))

(Consulta)

(2018/C 076/33)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2015)0677),
 - Visto el artículo 78, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C8-0017/2016),
 - Visto el artículo 59 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A8-0170/2016),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el artículo 293, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
 3. Pide al Consejo que le informe si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide al Consejo que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

Enmienda 1

Propuesta de Decisión

Considerando 5

Texto de la Comisión

- (5) Suecia afronta una situación de emergencia caracterizada por la afluencia repentina de nacionales de terceros países en su territorio debido a un cambio brusco de los flujos migratorios. El 8 de diciembre, Suecia solicitó formalmente la suspensión de sus obligaciones derivadas de las Decisiones (UE) 2015/1523 y (UE) 2015/1601 del Consejo.

Enmienda

- (5) Suecia afronta una situación de emergencia caracterizada por la afluencia repentina de nacionales de terceros países en su territorio debido a un cambio brusco de los flujos migratorios. El 8 de diciembre de 2015, Suecia solicitó formalmente la suspensión de sus obligaciones derivadas de las Decisiones (UE) 2015/1523 y (UE) 2015/1601 del Consejo, **al tener que hacer frente a dos desafíos por ser tanto un primer país de llegada como de destino final;**

Miércoles, 26 de mayo de 2016

Enmienda 2
Propuesta de Decisión
Considerando 9

Texto de la Comisión

- (9) En 2015, Suecia registró con gran diferencia el mayor número de solicitantes de protección internacional respecto del número de habitantes en la UE (11 503 solicitantes por millón de habitantes).

Enmienda

- (9) En 2015, Suecia registró con gran diferencia el mayor número de solicitantes de protección internacional respecto del número de habitantes en la UE (11 503 solicitantes por millón de habitantes) **y en marzo de 2016 recibió un total de 170 104 solicitudes, de las cuales 73 331 correspondían a niños, incluidos 36 181 menores no acompañados.**

Enmienda 3
Propuesta de Decisión
Considerando 10

Texto de la Comisión

- (10) Suecia también está afrontando una difícil situación a causa del reciente aumento significativo del número de menores no acompañados (uno de cada cuatro solicitantes **afirma** ser **un menor** no **acompañado**).

Enmienda

- (10) Suecia también está afrontando una difícil situación a causa del reciente aumento significativo del número de menores no acompañados (uno de cada cuatro solicitantes **afirman** ser **menores** no **acompañados**), **los cuales tienen necesidades particulares y requieren recursos adicionales para garantizar su acceso a la asistencia sanitaria, a un alojamiento digno y a la educación, de conformidad con la legislación de la Unión en materia de asilo.**